COMFACESAR
Estamos cumpliendo sueños

OTROSI No. 004 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 107 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR" Y ASSII - INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., EN VIRTUD DEL ANEXO 2 AL CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 616-2020, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR".

Los suscritos **FRANK DAVID MONTERO VILLEGAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.521.215 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Director Administrativo de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR",** particularizada con NIT. No. 892.399.989-8, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, vigilada por la Superintendencia de Subsidio Familiar, con personería jurídica reconocida por el Departamento del Cesar mediante Resolución 0121 del 2 de abril de 1968, quien en adelante se denominará **COMFACESAR** y **DANFOR DAVID SOLANO GONZÁLEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía número 17.955.822 expedida en Fonseca, actuando en calidad de Gerente General de **ASSII - INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.,** particularizada con NIT. No. 900.847.519-0, quien se denominará **EL INTERVENTOR,** hemos convenido realizar la presente modificación al Contrato de Interventoría No. 107 suscrito el 02 de julio de 2021, con base en las disposiciones del Manual de Contratación de **COMFACESAR,** la legislación civil y comercial colombiana y las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 02 de julio de 2021, **COMFACESAR** y **ASSII - INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** celebraron Contrato de Interventoría No. 107 cuyo objeto es la ***"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE HASTA DOSCIENTOS DOCE (212) SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA EN EL PROYECTO URBANISTICO DENOMINADO "URBANIZACION EL PUEBLO PRIMERO" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR."***

SEGUNDA: Que en el referido acuerdo de voluntades se estipuló un plazo inicial de **QUINCE (15) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, comenzando su ejecución según dicho documento el 11 de agosto de 2021 con finalización el 10 de noviembre de 2022. Posteriormente, se dieron las siguientes modificaciones:

- Otrosí 001 del 25 de octubre de 2022, por medio del cual se prorrogó la duración del contrato por **CUATRO (4) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS,** quedando como nueva fecha de terminación el 31 de marzo de 2023.

VIGILADO SuperSubsidio

CCS Consejo Colombiano de Seguridad
Icontec CS-CER 917743 FT-CER 955751 SC-CER 957244 SC-CER 955748 IQNet
Scanned with CamScanner

- Otrosí 002 del 10 de marzo de 2023, por medio del cual se prorrogó la duración del contrato por **CINCO (5) MESES,** quedando como nueva fecha de terminación el 31 de agosto de 2023.

- Otrosí 003 del 10 de mayo de 2023, por medio del cual se prorrogó la duración del contrato por **TRES (3) MESES,** quedando como nueva fecha de terminación el 30 de noviembre de 2023.

- Suspendido el 07 de septiembre de 2023 y reiniciado el 04 de junio de 2024, quedando como nueva fecha de terminación el 27 de agosto de 2024.

TERCERA: Que teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. 106 de 2021 suscrito entre **COMFACESAR** y **CONSORCIO PUEBLO PRIMERO,** sobre el cual ejerce labores de seguimiento, se amplió por **CUATRO (4) MESES Y CUATRO (4) DÍAS** más, se hace necesario adicionar este mismo tiempo al Contrato de Interventoría referenciado, por tal razón, el Coordinador de Proyectos de Vivienda mediante escrito requirió a la Oficina Jurídica y de Asuntos Corporativos la elaboración de un Otrosí, a fin de prorrogar el plazo contractual consignado en la Cláusula Tercera del mismo.

CUARTA: Que el Artículo 36 del Manual de Contratación, consagra entre otras cosas que *"(...) se podrá ampliar el plazo pactado en el contrato cuando resulte insuficiente para satisfacer, completar o terminar el objeto contratado, en razón a circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, este se ampliará previa justificación por parte del Responsable. La Oficina Jurídica y de Asuntos Corporativos determinará la viabilidad de la misma. En los casos de adiciones y ampliaciones, se requerirá la ampliación de las garantías exigidas en el contrato, el documento que contenga la adición o ampliación deberá estar suscrita por las partes.* ***Parágrafo Primero:*** *Tratándose de convenios de cooperación o contratos con Entidades de Derecho público, la adición o prórroga se someterá a las normas aplicables para dichas entidades."*

Por lo señalado en precedencia, el Jefe de la Oficina Jurídica y Asuntos Corporativos, considera viable realizar la modificación solicitada, por tanto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar la duración del Contrato de Interventoría No. 107 de 2021 por **CUATRO (4) MESES Y CUATRO (4) DÍAS** más, contados desde la fecha de finalización actual del mismo, por consiguiente, modificar su Cláusula Tercera, así:

> ***"CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:*** *La duración del presente contrato es de* ***TREINTA Y UN (31) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS,*** *contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. (...)"*

VIGILADO SuperSubsidio

CCS Consejo Colombiano de Seguridad
Icontec CS-CER 917743 FT-CER 955751 SC-CER 957244 SC-CER 955748 IQNet
Scanned with CamScanner

COMFACESAR
Estamos cumpliendo sueños

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, la nueva fecha de terminación será el **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

TERCERO: EL INTERVENTOR se obliga actualizar las garantías con fundamento en las reformas aquí establecidas.

CUARTO: Que el presente documento hace parte integral del Contrato de Interventoría No. 107 de 2021 y no se dará una interpretación distinta a la estrictamente acordada, por ende, todas las demás Cláusulas y condiciones del Contrato no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia y aceptación se firma por quienes intervienen, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Por **COMFACESAR,**

FRANK DAVID MONTERO VILLEGAS
Director Administrativo

Por **EL INTERVENTOR,**

DANFOR DAVID SOLANO GONZÁLEZ
Gerente General **ASSII - INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**

Proyectó: Nancy Bustamante.
Revisó: Renata Laino Niño.
Aprobó: Victor Manuel Rueda Rodriguez.

VIGILADO SuperSubsidio

CCS Consejo Colombiano de Seguridad
Icontec NTC 9775 CS-CER 917743
Icontec NTC 9358 FT-CER 955751
Icontec NTC 9001 SC-CER 957244
Icontec NTC ISO 39001 SC-CER 955748
I Net
Scanned with CamScanner